



INFORME: AUDIENCIA ART. 372 CGP//AUD: 76111400300220230021100//GUSTAVO PACHECO GARCÍA vs AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Desde Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>
Fecha Lun 18/11/2024 11:54
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Cordial saludo, remito reporte de audiencia, del caso relacionado a Continuación:

JUZGADO	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
REFERENCIA:	VERBAL
RADICADO:	76111400300220230021100
DEMANDANTES:	GUSTAVO PACHECO CARCÍA
DEMANDADOS:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A - AMANECER MEDICO S.A.S.
LLAMADOS:	N/A
CASETRACKING	13136

El 14 de octubre de 2024 se llevó a cabo ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA la audiencia en los términos del artículo 372 del Código General del Proceso a la cual asistí en calidad de apoderado de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., la cual se adelantó en los siguientes puntos:

A. **Conciliación:** El señor GUSTAVO PACHECO GARCÍA accedió a finalizar el proceso por todas las partes, mediante el pago de \$80.000.000 ofrecido por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., razón por la que, la señora juez accedió a impartir legalidad al acuerdo conciliatorio, solicitando se allegue constancia de pago una vez se haya realizado por la compañía aseguradora. Los términos del acuerdo quedaron de la siguiente manera:

Axa Colpatría Seguros S.A. pagará al señor Gustavo Pacheco García, la suma de \$80.000.000, por concepto de indemnización total respecto del vehículo de placas EHR613, afectado el amparo de pérdida total del vehículo por el máximo valor asegurado (\$68.000.000), el amparo de gastos de transporte del vehículo por pérdida total (\$1.200.000) y por el amparo de vehículo sustituto (\$10.800.000). Del valor total a pagar, se deducirá por concepto de gastos de traspaso la suma de \$155.000, debiendo girarse al señor Pacheco la suma de \$79.845.000, quien autorizó la deducción. El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles a la recepción física y electrónica de los documentos solicitados.

***Nota interna*:** Cabe señalar que, la juez indicó que se debía acreditar el pago de la suma antes mencionada, antes del **23 de enero de 2025**, so pena de continuar el proceso y "condenar a Axa" a la indemnización integral.

Con un cordial saludo,



Gustavo Andrés Fernández Calderón
Abogado Senior

Email: gfernandez@gha.com.co | 311 517 5364

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.